



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Departamento de Administración y Finanzas



DETALLE DE CONTRATO DE CONSULTORIA EN EL MES DE AGOSTO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	COTIZANTES	PRECIOS COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1	41969	Por servicios profesionales prestados para la elaboracion de un estudio de impacto ambiental F01, para el proyecto denominado edificio de dormitorio H - VII	CST-0215-16	3		HECTOR FRANCISCO ESCOBAR TROCHEZ	80,000.00	CONSULTORIA

Lic. Oscar René Ruiz Montaña
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ELABORACION DE DOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EIA, PARA LOS PROYECTOS DE
EDIFICIO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES H-7, PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO.
CST-215-2016

Nosotros **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, Ph. D. portador de la tarjeta de Identidad número **0713-1976-00060**, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 035 – 2016 del 15 de Junio de 2016 quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y HECTOR FRANCISCO ESCOBAR TROCHEZ**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con número identidad. **0107-1979-02194**, RTN número 01071979021946, registro nacional de prestadores de servicios ambientales (PSA9) clasificado como generalista con el Numero RI-01882006, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente contrato se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se compromete a Elaborar dos (02) estudios de Evaluación de Impacto Ambiental consistentes en: 1.- Un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental SINEIA F01, para el proyecto denominado edificio de dormitorios estudiantiles H-7, 2.- Un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental SINEIA F01, para el proyecto denominado alcantarillado sanitario de la Universidad Nacional de Agricultura; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio **EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar los dos estudios de Evaluación de Impacto Ambiental EIA en el periodo del: 01 al 09 de agosto del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será al finalizar los dos estudios de Impacto ambiental contra entrega de los productos, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Abogada Iris Azucena López Rivera, Apoderada Legal de la Universidad Nacional de Agricultura**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Vicerrectoría Administrativa**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: DEDUCCIONES. EI CONTRATISTA** faculta a la universidad para efectuarle las deducciones de Ley del Impuesto sobre la Renta dicha deducción no se aplicara si el consultor presenta su constancia que efectúa pago a cuenta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos. **OCTAVA:** La contratación del **CONTRATISTA** será con el objeto de gasto número 24900; el contratado bajo este objeto, no deberá de considerarse para ningún efecto como empleado permanente o temporal de la **UNIVERSIDAD**, por lo que no tendrá derecho a ningún beneficio colateral (Décimo tercer y decimo curto mes de salario, vacaciones). **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente

contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **DECIMA: PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS.** Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente a la **UNIVERSIDAD. EI CONTRATISTA** no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD. DECIMA PRIMERA: CONFLICTO.-** En caso de presentarse un conflicto el contratista, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la **UNIVERSIDAD** y a la jurisdicción del juzgado de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente lo estipulado en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
Rector



HECTOR FRANCISCO ESCOBAR TROCHEZ
Contratista